



REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIÓN PARA LAS PALOMAS DE RAZAS BUCHONAS ESPAÑOLAS.

CAPÍTULO I

PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 1º

UNO. Las competiciones de las palomas de raza se denominarán “concurso exposición” y/o “concurso de vuelo y trabajo”, excepto en sus categorías PRIMERA y FINAL DE COPA, que se las llamará “campeonato” y/o “campeonato de vuelo y trabajo”.

DOS. Podrán participar todos los colombicultores con licencia federativa en vigor, expedida por la Federación Española o por una federación autonómica integrada, en la forma que se dispone en el Artº 9º de los Estatutos de la Federación Española, siendo obligatorio adjuntar fotocopia de la misma junto con la ficha de inscripción.

ARTÍCULO 2º

UNO. Podrán concursar todas las razas con estándar aprobado por la Real Federación Española de Colombicultura, debiendo estar todos los palomos válidamente anillados con anillas de la serie “X”, “AX” y “AXL”, siendo estas últimas sólo válidas para las razas: granadino, laudino sevillano, jiennense, gorguero, valenciano y laudino murciano. Para concursar será obligatorio adjuntar fotocopia de las chapas junto con la ficha de inscripción, o aportar la misma por el medio que se establezca en las bases del concurso o campeonato.

Se entenderá que un palomo está válidamente anillado, siempre que porte anilla de nido de las indicadas en el párrafo

anterior, en cualquiera de las dos patas, en la zona correspondiente al hueso "tarso metatarso", y siempre que la anilla no haya sido manipulada, sin cortes, zonas pegadas, sin limaduras, ni cualquier otra alteración que pudiera haber permitido el anillado en momento posterior al abandono del nido del ejemplar.

También serán válidas aquellas anillas que las federaciones territoriales tengan homologadas por la Federación Española.

DOS. Se podrán presentar el Campeonato de España o Internacional, palomos de raza sin estándar oficial, en plan experimental, durante tres años consecutivos.

TRES. Cuando una raza sin estándar reconocido, haya tomado parte en un Campeonato de España o Internacional, durante tres años consecutivos, la Delegación Nacional de Raza solicitará a los criadores, a través de la federación correspondiente, un "Proyecto de Estándar", que se someterá a estudio y aprobación, y en caso de ser aceptado, se le dará difusión oficial.

ARTÍCULO 3º

Cada colombicultor podrá presentar el número de palomos que se determine para cada concurso.

ARTÍCULO 4º

Concursarán por separado los pichones y los palomos adultos, así como los machos y las hembras, dentro de las distintas razas aprobadas, siempre que haya un número de ejemplares mínimo para ello que permita la competición, y cuyo número será establecido en la correspondiente Directiva que regule el Campeonato.

ARTÍCULO 5º

UNO. Los palomos que se inscriban en el Campeonato de España o Internacional, y presenten enfermedades o malformaciones, se dejarán fuera de concurso.

DOS. En estos casos no se devolverá la cuota o cuotas de inscripción.

CAPÍTULO II

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 6º

UNO. La Federación Española de Colombicultura suscribirá una póliza de seguro que cubra la seguridad de los palomos que tomen parte en la final del Campeonato de España o Internacional, desde que entren en la sala de exposición, hasta ser retirados de ella por sus propietarios o persona autorizada para ello.

DOS. La Federación Española no cubrirá, en ningún caso, los riesgos que corran los palomos que vayan a participar en la final de un Campeonato de España o Internacional, durante el transporte de ida y regreso.

TRES. No se aconseja pintar a los palomos de raza, si tienen que participar en exposiciones o campeonatos, ya que la pintura restará belleza y naturalidad a las cualidades y colorido de la pluma. Para las competiciones funcionales de vuelo y trabajo está permitido que los ejemplares vayan pintados con marcas identificativas bajo las alas.

FINAL DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA.

ARTÍCULO 7º

La fecha de celebración de la final del Campeonato de España o Internacional, será comunicada a las federaciones uniterritoriales, provinciales y sociedades, por la Federación Española, hasta el día 15 de diciembre.

ARTÍCULO 8º

La cuota de inscripción será fijada para cada concurso, así como la fecha tope para ello.

ARTÍCULO 9º

El palomo campeón adulto de cada raza, del campeonato de España o Internacional podrá participar por derecho propio en el del año siguiente.

ARTÍCULO 10º

Cualquier contingencia no prevista en estas bases será resuelta por la Comisión Delegada.

ARTÍCULO 11º

El hecho de tomar parte en cualquier competición oficial de ámbito estatal significará que se acepta la normativa prevista en el Reglamento General de Competición y en el de Disciplina Deportiva de la Federación Española.

ARTÍCULO 12º

De cara a la Organización, el propietario y expositor será siempre la misma persona: El que figure en la licencia federativa, y no una asociación u organización en conjunto. El criador será siempre el que figure en la anilla de nido que lleve el palomo.

ARTÍCULO 13º

UNO. No podrá sustituirse o retirarse del Campeonato de España o Internacional, ningún palomo inscrito, sin la correspondiente autorización de la Federación Española o la Comisión Organizadora.

DOS. El cambio de palomos, por circunstancias de fuerza mayor, quedará a criterio del presidente de la sociedad organizadora, previa justificación, en cada caso.

TRES. Sólo, se autorizará la sustitución o retirada de un palomo, bien sea adulto o pichón, si éste es sustituido por otro de la misma raza y categoría, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en la Directiva correspondiente.

ARTÍCULO 14º

La Real Federación Española de Colombicultura aportará las jaulas necesarias para la final del Campeonato de España o Internacional, a la Sociedad que lo solicite.

ARTÍCULO 15º

Se podrán hacer reclamaciones en un plazo máximo de 30 días después del concurso, por escrito dirigido a la Federación a la que pertenezca la sociedad colombicultora organizadora del citado concurso, o a la Federación Española de Colombicultura.

ARTÍCULO 16º

Todas las federaciones comunitarias deberán remitir a la Federación Española, antes del 31 de Diciembre de cada año, el calendario de competiciones de raza, de categoría oficial y ámbito estatal, para su publicación en la revista Palomos Deportivos.

ARTÍCULO 17º

La Real Federación Española de Colombicultura designará una Comisión Organizadora, que será la encargada de vigilar el cumplimiento de todas las normas y reglamentos de la misma. Cualquier contingencia no prevista en la normativa será resuelta por esta Comisión.

ARTÍCULO 18º

Paralelamente a las exposiciones, las sociedades podrán organizar concursos de vuelo en los que se premian las principales características que manifiesten las palomas durante los mismos. Estas características son: posturas que adoptan, figuras y colocación que cada raza manifiesta, y por lo cual se seleccionan

en función de su estándar de vuelo aprobado.

ARTÍCULO 19º

Otra manifestación deportiva de las palomas de raza, es el deporte del hembreo, que consiste en poner a prueba la reciedumbre del macho ante la seducción de la hembra, y viceversa. Las sociedades que organicen este tipo de concursos deberán coordinar esta actividad, en la federación territorial correspondiente.

CAPÍTULO III

COMPETICIÓN

ARTÍCULO 20º

Dadas las características especiales de las palomas de raza, las actividades deportivas de ellas deberán ser fijadas por las federaciones comunitarias correspondientes.

ARTÍCULO 21º

UNO. Los clubes podrán organizar “concursos exposición” y/o “concursos de vuelo y trabajo”, para premiar los palomos, en función de su estándar reconocido por la Federación Española.

DOS. Los concursos podrán ser de ámbito local, comarcal, provincial, territorial, interterritorial, estatal e internacional.

TRES. Para organizar concursos de cualquier ámbito, los clubes deberán solicitar permisos a su federación correspondiente.

ARTÍCULO 22º

En toda actividad oficial de ámbito estatal, será de aplicación lo dispuesto en este Reglamento General de Competición, y en el Disciplina Deportiva.

ARTÍCULO 23º

UNO. Las competiciones oficiales de enjuiciamiento en jaula “concursos de exposición” de ámbito estatal deberán efectuarse del 1º de noviembre al 15 de marzo, por considerar que las palomas están en su mejor momento de belleza.

Las competiciones oficiales de enjuiciamiento en vuelo y trabajo “concursos de vuelo y trabajo” de ámbito estatal deberán efectuarse del 1 de noviembre al 31 de mayo.

DOS. Todas las competiciones oficiales deberán ajustar su calendario, de forma que ninguna coincida con la final del Campeonato de España o Internacional.

ARTÍCULO 24º

Los concursos y campeonatos tendrán las siguientes categorías:

3ª CATEGORÍA: Los que realicen los clubes o sociedades.

2ª CATEGORÍA: Los que desarrollen las federaciones provinciales.

1ª CATEGORÍA: Los que organicen las federaciones comunitarias.

FINAL DE COPA: El Campeonato de España o internacional, que organizará la Federación Española.

CAPÍTULO IV

OPCIÓN 1 DE COMPETICIÓN **CONCURSO EXPOSICIÓN**

ARTÍCULO 25º

UNO. Los concursos y campeonatos de esta opción de competición, serán enjuiciados, por jueces con titulación oficial, en la siguiente forma, por exposición:

3ª CATEGORÍA: Por un juez, como mínimo, con titulación oficial de la federación comunitaria, homologada por la Federación Española, o de categoría nacional, designados por el club o sociedad, previo conocimiento de su federación correspondiente.

2ª CATEGORÍA: Por dos jueces, como mínimo, con titulación oficial de la federación comunitaria, homologada por la Federación Española, o de categoría nacional, designados por la propia federación provincial.

1ª CATEGORÍA: Por tres jueces, como mínimo, con titulación oficial de la federación comunitaria, homologada por la Federación Española, o de categoría estatal, designados por la federación comunitaria.

FINAL DE COPA: Por cinco jueces, como mínimo, con titulación nacional en vigor, designados por la Federación Española, entre los de toda España.

Dichos jueces deberán tener como mínimo, la experiencia de haber enjuiciado en tres concursos-exposición, de ámbito provincial, autonómico o estatal.

DOS. Cada juez enjuiciará el número de razas que en cada momento se determine en la correspondiente Directiva.

TRES. Todos los jueces deberán utilizar las planillas y actas que tiene homologadas la Federación Española, a la que se le solicitarán.

ARTÍCULO 26º

A los jueces que intervengan en la fase final del Campeonato de España o Internacional, se les asignarán unos derechos económicos por la Federación Española.

ARTÍCULO 27º

En las exposiciones y competiciones, que no sean de ámbito estatal se seguirá el criterio que determinen las respectivas federaciones.

ARTÍCULO 28º

En los enjuiciamientos sólo estarán los jueces, con dos representantes de la Comisión Organizadora, o nombrados por la misma para tal fin, quedando totalmente prohibido que éstos dos representantes tengan palomos expuestos.

ARTÍCULO 29º

Los jueces no podrán exponer palomas de la raza que enjuicien.

ARTÍCULO 30º

UNO. A los jueces que vayan a intervenir en un concurso o campeonato se les entregarán por la Comisión de la sociedad o club que lo organice, las planillas de las razas que vaya a enjuiciar.

DOS. Los jueces que intervengan en una exposición o campeonato deberán presentar a la Comisión Organizadora, la licencia y carnet en vigor. Fotocopia de esta misma documentación se unirá al acta que expidan.

ARTÍCULO 31º

UNO. Para participar en cualquier concurso-exposición deberá cumplimentarse una ficha de inscripción.

DOS. Las fichas de solicitud de inscripción serán cumplimentadas por los participantes y enviadas por éstos a la Sociedad organizadora, en la forma y fecha que se disponga en las normas de cada campeonato.

ARTÍCULO 32º

El día anterior a la recepción de palomos, deberán estar debidamente etiquetadas todas las jaulas, con la siguiente información:

JAULA Nº _____ ANILLAS _____
RAZA _____ CATEGORÍA (*) _____ (*) adulto/pichón
SEXO _____ COLOR _____

ARTÍCULO 33º

Cuando los jueces entreguen las planillas y actas firmadas, se confeccionará una segunda parte de etiquetado de jaulas, que será el siguiente:

PUNTUACIÓN _____
PROPIETARIO _____
CRIADOR _____

En puntuación se pondrá: "Insuficiente"; "Suficiente"; "Notable"; o "Excelente", (según los puntos obtenidos); así como el nombre del propietario y del criador.

ARTÍCULO 34º

En las jaulas de todos los palomos con premio se pondrá una segunda etiqueta grande, en la que ponga: 1º-2º-3º CLASIFICADO, y el número de puntos obtenidos.

ARTÍCULO 35º

Todos los palomos tendrán tapadas las anillas de nido del criador, para evitar influencias entre los jueces.

ARTÍCULO 36º

Para que figure en la jaula el nombre del criador, los palomos deberán estar anillados con anilla de nido, en la que figure el nombre de éste.

ARTÍCULO 37º

Las fichas de inscripción, etiquetas para jaulas, y otras placas de premios, relaciones para jueces, planilla, etc. podrán solicitarse a la respectiva Federación.

ARTÍCULO 38º

La documentación necesaria para la inscripción de los palomos, que no esté completa, será devuelta a los interesados, anulando el registro de entrada y sin reserva de plaza.

Podrán enviarla nuevamente, y si está dentro de plazo y correcta, será aceptada.

ARTÍCULO 39º

UNO. De cada palomo enjuiciado se extenderá una planilla por cada juez.

DOS. De la planilla de puntuación se entregará copia a todos los expositores que hayan presentado los palomos enjuiciados, el día de la retirada de éstos, si es posible, o en un plazo máximo de treinta días después.

CAPÍTULO V

OPCIÓN 2 DE COMPETICIÓN

ENJUICIAMIENTOS DE VUELO Y TRABAJO EN PALOMAR PARTICULAR
Y POSTERIOR ENJUICIAMIENTO EN JAULA

ARTÍCULO 40º

UNO. Con el término palomar particular entendemos tanto los palomares ubicados en las poblaciones, como los campos de vuelo que puedan disponer los aficionados para vuelo de sus propios ejemplares.

DOS. El concurso o campeonato constará de dos fases: Una primera fase de concurso clasificatorio previo en vuelo, en el que asistirá el juez al palomar o campo de vuelo del ejemplar inscrito, donde se valoraran las cualidades, capacidades y aptitud para el vuelo, mediante la valoración de los distintos apartados de la planilla de vuelo, y en la que el ejemplar habrá de obtener una puntuación mínima de 80 puntos, para

ser considerado Apto. Sólo los ejemplares considerados aptos accederán a la segunda fase, que consistiría en el concurso exposición morfológico (opción 1), obteniendo los resultados por la puntuación obtenida únicamente en esta segunda fase.

TRES. Para la realización del concurso/campeonato deberá haber un mínimo de 10 ejemplares.

ARTÍCULO 41º

UNO. El Equipo de Jueces estará formado por un Juez de la raza a enjuiciar con título oficial reconocido por la RFEC y en vigor.

DOS. Enjuiciará el número de ejemplares que se determine en las Bases del Campeonato/Concurso, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el número de 20 ejemplares por día.

TRES. En los enjuiciamientos solo estarán el juez, con el o los representantes que la Comisión Organizadora nombre para tal fin, quedando totalmente prohibido que los representantes tengan palomos participando en la Competición.

CUATRO. El juez no podrá tener palomos participando en la Competición.

CINCO. El juez no podrá hacer uso del teléfono móvil durante el enjuiciamiento.

ARTÍCULO 42º

UNO. El tiempo aproximado de vuelo para enjuiciamiento será entre 20-30 minutos por ejemplar. Se volará sólo en un primer momento, sin hembra del propio palomar y a los 10 minutos, caso de no aparecer pieza, se le soltará una para verlo trabajar.

DOS. Se dispondrá de 2 piezas con celo por ejemplar. Caso que la primera pieza saliese volando sin dar oportunidad de realizar faenas al palomo, se procederá a la suelta de la segunda pieza.

TRES. Está prohibido asustarlo, tirarle piedras, espantararlo, etc.

CUATRO. Se podrán soltar varios ejemplares al unísono siempre que estos hayan volado juntos previamente y el juez esté conforme.

ARTÍCULO 43º

UNO. Una vez esté presente el Juez en el Palomar/Terraza se procederá a la identificación de los ejemplares en su jaula/cajón de vuelo, comprobando el número de anilla identificativa, y al sorteo del número de orden de suelta.

DOS. Se utilizarán las planillas y actas que tiene homologadas la Federación Española.

TRES. De cada palomo enjuiciado se extenderá una planilla por el juez.

CUATRO. Las planillas deben estar correctamente cumplimentadas, indicando en el apartado observaciones el defecto observado, en caso de penalización o resta de puntos.

ARTÍCULO 44º

UNO. Los palomares deben reunir las condiciones mínimas de salubridad y visibilidad exigibles.

DOS. Las jaulas/cajones de vuelo deberán ser de una amplitud suficiente contando con los comederos y bebederos adecuados.

ARTÍCULO 45º

Siempre que las dimensiones del palomar lo permitan, el enjuiciamiento en vuelo y trabajo podrá ser presenciado por los propietarios y un reducido número de aficionados que lo deseen, desde el lugar designado por la Comisión Organizadora, estando prohibido que intenten influir en el juez.

CAPÍTULO VI

OPCIÓN 3 DE COMPETICIÓN

ENJUICIAMIENTO EN JAULA Y POSTERIOR ENJUICIAMIENTOS DE VUELO Y TRABAJO EN CAMPOS DE VUELO

ARTÍCULO 46º

UNO. Con el término Campos de vuelo englobamos los campos de vuelo de uso público o privado y los palomares particulares que por sus dimensiones pudiesen albergar la totalidad de los ejemplares que participasen en la Competición.

DOS.- El concurso o campeonato constará de dos fases: Una primera fase consistente en el previo campeonato o concurso exposición morfológico (opción 1), en la que el juez valorará el estándar morfológico en jaula, y en la que ejemplar participante habrá de obtener una puntuación mínima de 75 puntos para ser considerado Apto. Sólo los ejemplares considerados aptos accederán a la segunda fase, que consistirá en el concurso de vuelo y trabajo, que será en un campo de vuelo o escenario común para todos participantes.

TRES. Dependiendo de la raza, se deja a libertad de los organizadores de cada concreto concurso, el fijar la puntuación mínima para ser considerado apto hasta 80-85 puntos.

También se permite que al concurso de vuelo y trabajo accedan como aptos, aquellos ejemplares que previamente hayan superado la puntuación mínima establecida en otros concursos exposición, y que así lo justifiquen con la planilla, siempre que las bases del concurso permitan esta opción.

CUATRO. El campeón y resto de clasificados de la competición serán los que obtengan mayor puntuación en la fase de concurso de vuelo y trabajo, siendo posible que se establezca en las bases del concurso concreto que se determine la clasificación final mediante media entre el concurso-exposición y el concurso de vuelo y trabajo, siempre que los palomos participantes hayan sido enjuiciados por un mismo juez en una y otra fase

CINCO. Solo podrán concursar palomos de la categoría adultos machos.

SEIS. Para la realización del concurso/campeonato deberá haber un mínimo de 10 ejemplares.

ARTÍCULO 47º

UNO. En el momento de la inscripción se deberá elegir la modalidad de participación, indicando si se participa solo en la fase de competición morfológica o se participa en las dos fases: competición morfológica más competición funcional de vuelo y trabajo.

DOS. Una vez cerrado el plazo de inscripción, no se podrá modificar la modalidad elegida.

ARTÍCULO 48º

UNO. Se clasificarán a la segunda fase los ejemplares que mayor puntuación hayan obtenido. En caso de empate de puntuación, la clasificación se decidirá por sorteo público efectuado por la Comisión Organizadora y en presencia del delegado federativo designado.

DOS. Se limita a dos ejemplares por participante, el número de palomos que pasarán a la segunda fase. Los propietarios podrán decidir los dos ejemplares que pasan a la siguiente fase entre todos los palomos que tengan clasificados.

TRES. Las plazas que quedasen libres por la aplicación de la anterior limitación, serán cubiertas por ejemplares de otros participantes de acuerdo a la clasificación obtenida según se especifica en los dos apartados anteriores.

ARTÍCULO 49º

El deportista titular de un palomo ya clasificado para la fase dos, podrá renunciar a su clasificación, siempre que lo comunique por escrito al Delegado Federativo o Secretaría General de la Federación correspondiente, antes de la fecha indicada en las Bases de la Competición, que siempre será antes de la fecha indicada de presentación de los ejemplares en el Campo de vuelo. En este caso será sustituido por el siguiente palomo clasificado.

ARTÍCULO 50º

Hasta la finalización del Campeonato/Concurso constará a todos los efectos como deportista titular del palomo aquel deportista con el que hubiera quedado inscrito al comienzo del mismo.

ARTÍCULO 51º

UNO. La suscripción o no de una póliza de seguro que cubra la seguridad de los palomos que tomen parte en el Campeonato/Concurso durante su estancia en el Campo de Vuelo, se hará de acuerdo con lo indicado en la Reglamentación específica de cada Federación.

DOS. No cubrirá, en ningún caso, los riesgos que corran los palomos que vayan a participar en el Campeonato/Concurso, durante el transporte de ida y regreso, ni las posibles pérdidas o lesiones por diferentes causas (rapaces, paso de zuritas, etc) durante sus sueltas de enseñanza, acoplamiento o competición.

ARTÍCULO 52º

UNO. El Equipo de Jueces estará formado por un Juez que dispondrá del título oficial de la raza a enjuiciar reconocido por la RFEC, y en vigor.

DOS. Enjuiciará el número de ejemplares que se determine en las Bases del Campeonato/Concurso, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar el número de 20 ejemplares por día.

TRES. En los enjuiciamientos solo estará el juez, con los representantes que la Comisión Organizadora nombrados para tal fin, quedando totalmente prohibido que los representantes tengan palomos participando en la Competición. Se nombrará como mínimo un representante por cada juez que intervenga.

CUATRO. Los jueces no podrán estar presentes en el Campo de vuelo durante los días de recepción de los palomos, ni tener palomos participando en la Competición.

CINCO. Los jueces no podrán hacer uso del teléfono móvil durante el enjuiciamiento.

ARTÍCULO 53º

UNO. El tiempo aproximado de vuelo para enjuiciamiento será entre 20-30 minutos por ejemplar. Se volará sólo en un primer momento, y a los 10 minutos, caso de no aparecer pieza, se le soltará una para verlo trabajar.

DOS. Se dispondrá de 2 piezas con celo por ejemplar. Caso que la primera pieza saliese volando sin dar oportunidad de realizar faenas al palomo, se procederá a la suelta de la segunda pieza.

TRES. Está prohibido asustarlo, tirarle piedras, espantarla, etc.

CUATRO. Se pueden soltar varios ejemplares al unísono siempre que estos hayan volado juntos previamente.

ARTÍCULO 54º

UNO. Una vez presente este el Juez en el Campo de vuelo/Terraza se procederá a la identificación de los ejemplares en su jaula/cajón de vuelo, comprobando el número de anilla identificativa, y al sorteo del número de orden de suelta.

DOS. Se utilizarán las planillas y actas que tiene homologadas la Federación correspondiente.

TRES. De cada palomo enjuiciado se extenderá una planilla por cada juez. Y otra planilla al finalizar en la que se reflejará la media de ambos jueces y que será entregada a todos los deportistas participantes.

CUATRO. Las planillas deben estar correctamente cumplimentadas, indicando en el apartado observaciones el defecto observado, en caso de penalización o resta de puntos.

ARTÍCULO 55º

UNO. El día anterior a la recepción de palomos, deberán estar

debidamente etiquetadas todas las jaulas/cajón de vuelo, con la siguiente información:

JAULA Nº _____ ANILLAS _____
RAZA _____ CATEGORÍA (*) _____ (*) adulto/pichón
SEXO _____ COLOR _____

DOS. A la recepción de los ejemplares se procederá a su identificación, comprobando el número de anilla identificativa. En ese mismo momento se procederá al sellado en la parte interna de las plumas de las alas. Los sellos deberán indicar como mínimo el nombre del Campeonato/Concurso y un número de teléfono de contacto, para caso de pérdida o extravío.

TRES. Las jaulas/cajones de vuelo serán cerrados con candados por un ayudante, en presencia de un representante de la Comisión Organizadora, inmediatamente después de haber introducido en ella al palomo participante, y tras haber comprobado el número de anilla identificativa con el de la etiqueta y número de jaula/cajón de vuelo.

CUATRO. Las jaulas/cajones de vuelo deberán disponer de los correspondientes reconocedores, candados de seguridad y suelo de rejilla.

CINCO. Los palomos deberán estar en sus jaulas/cajones de vuelo, en el lugar de la Competición gozando de absoluta tranquilidad y reconociendo la Zona de Vuelo durante aproximadamente 6/7 días. Una vez se considere ha reconocido suficiente, se apareará con una paloma de celo/enseñanza procediéndose a su suelta y enseñanza. Para esta primera suelta de enseñanza se tomarán todas las medidas de precaución necesarias, con objeto que el ejemplar no se extravíe en su primer vuelo. Aproximadamente según sea necesario: durante las siguientes 2 semanas se realizarán a cada ejemplar sueltas de acoplamiento a jaula/cajón de vuelo, acompañados con piezas enseñadas en celo, para posteriormente una semana mínimo de sueltas de acoplamiento a zona de vuelo, en solitario, antes de la competición.

ARTÍCULO 56º

UNO. Los Campos de vuelo deben reunir las condiciones mínimas de salubridad, seguridad, vigilancia, amplitud y visibilidad exigibles.

DOS. Las jaulas/cajones de vuelo deberán ser de una amplitud suficiente contando con los comederos y bebederos adecuados, además de los correspondientes reconocedores, candados de seguridad y suelos de rejilla.

ARTÍCULO 57º

Siempre que las dimensiones del campo de vuelo lo permitan, el enjuiciamiento en vuelo y trabajo podrá ser presenciado por los propietarios y un reducido número de aficionados que lo deseen, desde el lugar designado por la Comisión Organizadora, estando prohibido que intenten influir en los jueces.

PREMIOS Y TROFEOS

ARTÍCULO 58º

Se otorgarán trofeos y diplomas en la siguiente forma:

UNO. POR RAZA: ADULTOS

- a) El primer palomo clasificado de cada raza recibirá el título de Campeón, así como un trofeo.
- b) Los palomos que obtuvieran la clasificación de subcampeón y tercero de cada raza, se les entregará el premio que corresponda conforme a las bases del concurso o campeonato.

Podrá haber otros premios, que se incluirán en el programa.

DOS. POR RAZA: PICHONES.

Los pichones clasificados en 1º, 2º y 3º puesto por cada raza también recibirán el premio que corresponda conforme a las

bases del concurso o campeonato.

TRES. DE CAMPEÓN ABSOLUTO

- a) Se concederá un trofeo.
- b) Este trofeo será asignado a los palomos que el equipo de jueces considere que reúne las mejores características generales de todo el Campeonato, con independencia del trofeo obtenido en su raza.
- c) Para alcanzar el necesario criterio, los jueces que se designen para ello, se reunirán una vez finalizado el enjuiciamiento de todas las razas, y emitirán un fallo que se reflejará en un acta firmada por todos.
- d) A estos trofeos sólo podrán optar los palomos clasificados en primer lugar en sus respectivas razas o categorías, tanto adultos como pichones, hembras, machos, etc..

CUATRO. LIMITACIONES GENERALES.

- a) Para la asignación de tres trofeos por raza deberá haber una participación mínima de 10 ejemplares por cada una de ellas. De no llegarse a este número se concederán dos.
- b) En ningún caso se otorgará un PRIMER PREMIO a un palomo que no haya obtenido la puntuación de NOTABLE, como mínimo quedando desierto dicho premio. Asimismo, tampoco se concederá ningún premio ni distinción a los que no hayan obtenido al menos, la calificación de SUFICIENTE.

ARTÍCULO 59º

Si hubiese más trofeos, se concederán por riguroso orden de puntuación.

CAPÍTULO VI

LUGAR DE LA EXPOSICIÓN Y JAULAS DE LOS ENJUICIAMIENTOS EN JAULA

ARTÍCULO 60º

Los Presidentes de las Sociedades Organizadoras, deberán responsabilizarse de que las salas de exposiciones reúnan las

condiciones mínimas de ventilación e higiene para los palomos; seguridad; vigilancia; alimentación adecuada; bebederos y comederos por separado; prohibición de fumar; vallas de separación entre las jaulas y los visitantes, para evitar que se puedan tocar los palomos, y todas las medidas que estimen convenientes para una mejor organización.

ARTÍCULO 61º

Las jaulas deberán ser adecuadas y evitar que los palomos se vean lateralmente unos con otros; estarán precintadas desde el mismo momento que entra el palomo en ella, y sólo se cortará el precinto por enfermedad, o a requerimiento de los jueces, pero siempre estará presente un miembro de la Comisión Organizadora que será el único autorizado para levantar dicho precinto.

ARTICULO 62º

Los palomos no permanecerán en la Exposición más de 10 días, ni menos de 4, limitándose por tanto la duración a estos tiempos.

DILIGENCIA APROBATORIA

El presente Reglamento, fue aprobado por la Comisión Delegada de la Real Federación Española de Colombicultura, en su reunión del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.